



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25764

16/10/2020

64563

**AUTOR/A:** ILLAMOLA DAUSÀ, Mariona (GPlu); CAÑADELL SALVIA, Concep (GPlu)

**RESPUESTA:** Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 73405, de fecha 24/11/2020, se traslada lo siguiente:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que en marzo de 2019, la Unión Europea (UE) reforzó y fortaleció los componentes de la gestión del riesgo de desastres del Mecanismo Europeo de Protección Civil y se creó el instrumento RescEU, que es una reserva adicional de capacidades para responder a las catástrofes. Su finalidad es asegurar que los países que se enfrentan al mismo tipo de desastre de forma simultánea puedan tener una capa adicional de protección, asegurando una respuesta más rápida y amplia. Dicha reserva incluye capacidades contra incendios, capacidades médicas y NRBQ. Es una Iniciativa de la que España forma parte, como todos los países de la UE y los demás integrados en el Mecanismo Europeo de Protección Civil.

La iniciativa a la que se refiere la pregunta, el establecimiento de almacenes de material sanitario de reserva, ha sido adoptada, y está siendo ejecutada, por la Dirección General de Protección Civil y Ayuda Humanitaria de la Comisión, y básicamente consiste en el establecimiento de almacenes de titularidad europea con equipamiento sanitario. Dichos almacenes, con independencia del lugar o lugares en los que se ubiquen, son de titularidad europea y están a disposición de todos los Estados miembros que puedan necesitarlos.

Inicialmente, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, avaló una solicitud de almacenamiento de Cruz Roja Española, que no fue finalmente aprobada por la Dirección General de Protección Civil y Ayuda Humanitaria de la Unión Europea -DGECHO- debido a que su dimensionamiento era inferior al que se consideraba óptimo dado el alcance europeo de la iniciativa.

En este sentido, y dada la distribución de competencias entre las diferentes Administraciones Públicas en España, finalmente se ha considerado que esta iniciativa



de la UE no se adapta a nuestra organización en materia de Protección Civil, no siendo una competencia primaria del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que no obsta a la eventual apelación a la misma si se considerara necesario dado que está a disposición de los sistemas nacionales.

Madrid, 04 de diciembre de 2020